

ANT: Art. 17 Ley N° 18.883 de 1989.

MAT: Comunica vacancia de cargo que indica.

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.

A : SRES. ALCALDES DE LA REGION DEL MAULE.

1.- En atención a las disposiciones legales vigentes, informo a Ud., que se encuentra vacante un cargo en la planta de personal de esta Municipalidad, que es el siguiente:

Planta : Auxiliar.
N° de cargos : 01
Cargo : Auxiliar.
Grado : 17° Escala Municipal.

2.- Lo anterior, para su conocimiento y difusión del personal de esa Entidad Edilicia, a objeto de que los interesados puedan postular al llamado a concurso que se publicará el día 16 de Mayo de 2014, en el Diario "El Centro" de Talca.

3.- Requisitos Generales: Lo establecido en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 11° y 12° de la ley N° 19.280/93.

Saluda atentamente a Ud.,


ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de : Curicó, Teno, Romeral, Molina, Rauco, Sagrada Familia, Vichuquén, Hualahé, Licamén, Talca, Pelarco, San Rafael, Río Claro, San Clemente, Maule, San Javier, Empedrado, Constitución, Penco, Curapto, Linares, Yerbabuena, Colbún, Longavi, Parral, Retiro, Cauquenes, Chanco, Pelluhue.
- Oficina de partes.
- Archivo Finanzas

APV/GSS/CMR/ccs.

BASES LLAMADO A CONCURSO

- 1) Convoca a concurso público de antecedentes, para proveer cargos en la **Planta de Auxiliar**, Grado 17º Escala Municipal, en conformidad a la Ley.
- 2) Definición de los Cargos: El cargo que se convoca debe ser para Auxiliares, con jornada de 44 horas semanales.

Los antecedentes **deberán ser acreditados con los certificados**, declaración jurada u otro documento válidamente emitido, reservándose la comisión el efectuar las comprobaciones y validaciones que sean necesarias, por lo que se solicita no incluir en el curriculum, antecedentes que no pueden ser respaldados.

RECEPCION DE ANTECEDENTES

Dichos antecedentes serán recepcionados en Oficina de Partes del Municipio, hasta el 27 de Mayo de 2014 – 14 horas.

RESOLUCION

Dicho concurso será resuelto el día 29 de Mayo de 2014.

ASUNCION DE FUNCIONES

La persona designada, deberá estar en condiciones de asumir su cargo a contar del 01 de Junio de 2014.

El postulante declarará que acepta íntegramente estas bases por el solo hecho de postular al concurso.

Nota: No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulen al concurso.

COMITE DE SELECCION

VILLA ALEGRE, Mayo de 2014.

PONDERACION A EXIGIRSE

Para la selección de los postulantes a ocupar el cargo que se requiere, se tendrá en consideración los siguientes factores, con los puntajes que se indica:

- 1.- Acreditar experiencia laboral en Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones.
- 2.- Acreditación de estudios (se ponderará mayor nivel educacional).
- 3.- Acreditación conocimiento en computación a nivel de usuario.
- 4.- Estar en posesión de Licencia de Conducir, a lo menos clase B (acreditar).

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con un puntaje mínimo y máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Factor N° 1	Puntaje	de	5	a	30	puntos
Factor N° 2	Puntaje	de	5	a	30	puntos
Factor N° 3	Puntaje	de	5	a	20	puntos
Factor N° 4	Puntaje	de	5	a	20	puntos.

Se considerará postulante idóneo, el que alcance al menos un puntaje mínimo de 5 puntos, en cada uno de los factores a evaluar.

COMITE DE SELECCION

VILLA ALEGRE, Mayo de 2014.